

- “Calderas Maysa, Sociedad Limitada”.
- Don Juan Pons Escudé.
- Don Ildefonso Rodríguez Rodríguez.
- Don Emilio Jiménez Sacristán y otros.
- Don Macario Jiménez Corrales y otro.
- Don Tomás Hernández Castro.
- “Productos Avícolas Aranda, Sociedad Limitada”.
- “Manuel Busto Amandi, Sociedad Anónima”.
- “Diazul, Sociedad de Responsabilidad Limitada”.
- Don Antonio López Esteban y otro.
- “Pérez Maeso, Sociedad Limitada”.
- Doña Dolores Fernández García.
- “Juan Antonio Sirvent Sella, Sociedad Anónima”.
- “The Doral, Sociedad Anónima”.
- Doña Nieves Sánchez Rubio.
- “Climauto, Sociedad Anónima”.
- “Careche”.
- Don Antonio López Escribano.
- “Galineo, Sociedad Limitada”.
- Doña Rosa Caballer Blanch y otro.
- “Juana Rodríguez, Sociedad Limitada”.
- Don Leoncio Fletes Martín y otro.
- Don Maximiliano Alonso Sánchez.
- “Dico’s, Sociedad Anónima”.
- Don Ricardo Álvarez Pastor y otro.
- “Hepeca Telecomunicaciones, Sociedad Anónima”.
- “Uniter Leasing, Sociedad Anónima”.
- Don Francisco Gómez Tineo y otro.
- “Ibérica del Cobre, Sociedad Anónima”.
- “Alquiler de Compresores, Sociedad Anónima”.
- Doña Ascensión Herrero Gascón y otros dos.
- Don Eugenio Rodríguez Romero y otro.
- “Ahumados Ciparco, Sociedad Anónima”.
- “Cencla, Sociedad Anónima”.
- “Sociedad Anónima de Mediación y Promoción”.
- “Banco Santander Central Hispano”.
- “Radiadores Navarra, Sociedad Anónima”.
- Don Fermín Navío Devez y otros.
- “Munuera Martínez, Sociedad Limitada”.
- Don Ciriaco Expósito Jiménez.
- “Vert i Vert Styl, Sociedad Limitada”.
- “Inmobiliaria Parcelaria, Sociedad Anónima”.
- “ASR 2000, Sociedad Limitada”.
- “Flashcolor, Sociedad Anónima”.
- “Ginc, Sociedad Anónima”.
- Don Adelaido Pacho Alcalá y otro.
- “Aerotécnica, Sociedad Anónima”.
- Don José Labrador Martínez.
- “Adhesivos Verde, Sociedad Anónima”.
- “Inmobiliaria Treshaches, Sociedad Anónima”.
- “Graffoset, Sociedad Limitada”.
- “Romchana, Sociedad Anónima”.
- “Riofisa, Sociedad Anónima”.
- “División Servicios Codifesa, Sociedad Limitada”.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en los Servicios Técnicos Municipales en las mañanas de los días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Getafe, a 29 de septiembre de 2008.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (PD de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/16.690/08)

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo concluido el plazo de exposición pública, por espacio de treinta días, del acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre actividades económicas,

de la tasa por recogida de basuras y de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, adoptado por el Pleno en sesión de fecha 19 de noviembre de 2008 sin haberse presentado reclamación alguna, el citado acuerdo se entiende automáticamente elevado a definitivo, por lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del texto íntegro de las modificaciones citadas.

“ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Art. 5. *Coficiente de situación*.—1. Sobre las cuotas municipales de tarifa, modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el índice que corresponda de los señalados en el cuadro establecido en el apartado siguiente, en función de la categoría de la calle del municipio en el que esté situado el local en el que se ejerza la actividad respectiva.

2. Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación:

Categoría fiscal de las vías públicas e índice aplicable:

- Primera: 3,2.
- Segunda: 3,0.
- Tercera: 2,8.
- Cuarta: 2,6.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la ordenanza referida, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2008, entrará en vigor el 1 de enero de 2009, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.”

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Art. 6. *Cuota tributaria*.—1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

- Viviendas: 0 euros.
- Nave industrial hasta 500 metros cuadrados: 242,74 euros.
- Nave industrial de 501 a 1.000 metros cuadrados: 301,97 euros.
- En naves de más de 1.000 metros cuadrados, por cada metro cuadrado que exceda: 0,10 euros.
- Local comercial: 91,75 euros.
- Bares: 150,99 euros.
- Restaurantes-cafeterías: 242,74 euros.
- Hoteles y hospedajes hasta 25 habitaciones: 242,74 euros.
- Hoteles y hospedajes a partir de 26 habitaciones: 301,97 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la ordenanza referida, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2008, entrará en vigor el 1 de enero de 2009, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.”

**“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA
POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO
ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL**

Epígrafe I) *Despachos para la venta al público e instalaciones en locales privados para la gestión de actividades comerciales que requieran para su utilización por el usuario la ocupación de la vía pública*

Art. 17. La tarifa a aplicar será la siguiente:

a) Despachos de efectos y documentos:

1. Cajeros de bancos e instituciones financieras. Por cada cajero o unidad de despacho:

Categoría de calles:

- Primera: 627 euros/año.
- Segunda: 574,75 euros/año.
- Tercera: 522,50 euros/año.
- Cuarta: 470,25 euros/año.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la ordenanza referida, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2008, entrará en vigor el 1 de enero de 2009, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.”

Conforme a lo dispuesto en los artículos 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos relativos a las ordenanzas fiscales a que se refiere el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Humanes de Madrid, a 30 de diciembre de 2008.—El alcalde, Adolfo Álvarez Sojo.

(03/37.124/08)

LAS ROZAS DE MADRID

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Cool Interiorismo, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de venta y exposición de muebles en calle Chiapas, número 4, locales-2.3 y 2.4, de esta localidad.—Expediente número 000069/2006-LC.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 12 de septiembre de 2008.—El alcalde (firmado).

(02/12.826/08)

LAS ROZAS DE MADRID

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don Néstor López Montero se ha solicitado licencia para la actividad de centro multiservicios en la travesía de San Francisco, número 5, de esta localidad.—Expediente número 000120/2006-LC.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante

el Registro General de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 12 de septiembre de 2008.—El alcalde (firmado).

(02/12.828/08)

LAS ROZAS DE MADRID

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que don Pedro Alonso Calleja, se ha solicitado licencia para la actividad de farmacia en el paseo de los Alemanes, número 1, de esta localidad.—Expediente número 000185/2007-LC.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 12 de septiembre de 2008.—El alcalde (firmado).

(02/12.829/08)

LAS ROZAS DE MADRID

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Urbaser, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para la actividad de oficina y taller de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria en la calle Copenhague, número 9, polígono industrial “Európolis”, de esta localidad.—Expediente número 000179/2007-LC.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 12 de septiembre de 2008.—El alcalde (firmado).

(02/12.830/08)

LAS ROZAS DE MADRID

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por comunidad de propietarios de “Bulevar de Las Rozas” se ha solicitado licencia para la actividad de ascensor de comunidad en la calle Real, número 41, de esta localidad.—Expediente número 000001/2008-LC.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 12 de septiembre de 2008.—El alcalde (firmado).

(02/12.832/08)

LAS ROZAS DE MADRID

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “AAI Pharma Development Services, Sociedad Limitada”,